



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 10/2024 SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 10/2024 SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 3 de Octubre de 2024, sobre Modificación Presupuestaria de Suplemento de Crédito, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Crédito extraordinario
Progr.	Económica		
321	62202	Subv. Construcción guardería	60.000,00
330	481	Premios y becas	2.500,00
334	480	Banda Municipal de Música	2.000,00
440	46701	Consorcio de Transportes Área Metropolitana	251,44
334	22609	Promociones culturales	17.800,00
330	22699	Amd. G. Cultura. Otros Gastos	8.000,00
330	22609	Amd. G. Cultura. Actividades Culturales	29.000,00
338	22699	Fiestas y Festejos. SGAE	120.000,00
341	22609	Actividades Deportivas	4.000,00
TOTAL			243.551,44

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos recibidos por el Ayuntamiento de Fuente Vaqueros en concepto de liquidación de la Participación de los Tributos del Estado (PTE) 2022 y de la actualización de las entregas a cuenta mensuales de 2024, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
4	20	00	Participación en los Tributos del Estado	243.551,44
			TOTAL INGRESOS	243.551,44

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Fuente Vaqueros, a 29 de Octubre de 2024.
EL ALCALDE. Fdo: José Manuel Molino Alberto.